Sesión 9.-

Día 22 de Febrero de 1913.-

En Buenos Aires a los veintidos días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Drs Cárlos Dimet y Cárlos Ibarguren, bajo la presidencia del Dr Francisco P. Moreno, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

2304 C. Mantener la suspensión que impuso el H. Consejo al director de la escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), en 25 de Noviembre del año p.pdo.-

4544 S/911 Con arreglo a los datos que consignan los informes de Estadística y Contaduría, aprobar y abonar los servicios que en la Escuela Normal de Rosario de la Frontera han prestado los profesores sustitutos a que se refiere este expediente.-

145 E. 1º- Ordenar a Contaduría practique la liquidación de lo adeudado en concepto de alquileres de los dos edificios y un terreno que ocupa la Escuela Normal de Victoria (Entre Rios), haciendo la imputación en la siguiente forma: mil doscientos

pesos m/n ($ 1.200 m/n) – al Crédito Suplementario (Ley 8914), lo restante del año 1911 a los fondos cuya inversión autorizó el Acuerdo de Ministros de Septiembre 10 de 1912, y lo que corresponda al año 1912, al Inciso 11, Item 206 del Presupuesto en vigor, o si este no lo permite, a los recursos que arbitró dicho acuerdo.

2º.- Comisionar a un Inspector para que informe acerca de las condiciones de los edificios y terreno mencionados, si es necesario continuar el arrendamiento de los mismos y celebrar contrato, ó si habría conveniencia en trasladar la escuela a otros locales que, reuniendo iguales o mejores comodidades, fuera menos elevado su alquiler.–

3º.- Eel mismo Inspector, aprovechando esta visita, hará, por legajo separado, un detenido estudio sobre la organización general de dicha escuela, sobre la competencia y eficacia con que desenvuelve su acción el Sr director, etc.–

2434 S Ordenar la liquidación y el pago del alquiler que por los meses de Enero y Febrero del año anterior, se adeuda a la propietaria del terreno que ocupa la escuela Normal de Esperanza (Santa-Fé) para la enseñanza práctica de la Agricultura y plaza de Ejercicios Físicos, debiendo imputarse dicho pago a los recursos que indica Contaduría a fs 7 vta de este expediente.–

2°.- Ordenar a la Inspección General de Escuelas normales, informe sobre si conviene o no celebrar contrato de locación por dicho terreno, debiendo volver este expediente, en caso afirmativo, al director de la referida escuela con autorización expresa para extender convenio ad-referendum.

6557 C/911 Ordenar a quien corresponda, informe si la vereda de la escuela normal de Catamarca, cuya reconstrucción exige la Municipalidad local, pertenece al edificio fiscal que ocupa una parte de dicha escuela.-

4077 I Reservar la provisión de las ilustraciones, por este expediente, solicitadas, hasta que se sancione el Presupuesto para el corriente año, y encargar, entre tanto, a la Inspección General, la preparación de una lista de retratos e ilustraciones que convenga distribuir entre las escuelas normales el año en curso y elevarla al Consejo para su aprobación y para determinar la imputación del gasto.-

1105 P. Hacer constar que la ubicación dada con fecha 7 de Noviembre ppdo, en la escuela Normal de Maestras N°6 de la Capital, con imputación al Item 205 del Presupuesto Vigente en 1912 a la profesora de Francés, doña Juana Robert, es en reemplazo de doña Dolores Canuti de Lima y no de doña María Elisa M. C. de Lima, como se consignó en la expresada resolución.-

3687 E. Invertir en la adquisición de útiles para laboratorios y gabinetes el excedente que, deduciendo lo gastado en el sostenimiento del curso del profesorado de la escuela normal del Uruguay, deja la partida de quince mil pesos m/n ($15.000 m/n) que el Presupuesto del año anterior destinó para la creación de dicho Curso, y pasar en consecuencia, este expediente a la Inspección General para que formule una lista de los aparatos y piezas que convenga proveer.-

3202 C. Ordenar a quien corresponda, informe cual es el personal que en la escuela normal de Córdoba ha tenido recargo de tareas, como, consecuencia de la elevación de categoría de dicha escuela.-

4663 S. Que la Inspección de Escuelas Normales aplicando las prescripciones reglamentarias, resuelva este expediente, como todo otro iniciado o que se inicie referente a la interpretación de disposiciones reglamentarias.-

7701 G/911. Pedir al P. Ejecutivo de Entre Ríos se sirva concretar la forma en que prestaría su concurso para la construcción del edificio que se destinaría a la Escuela Normal del Paraná.-

6573 I/911 Ordenar a la Inspección General de Escuelas Normales que proceda a la simplificación y supresión de los formularios adjuntos a este expediente que crea conveniente, y fecho pase a estudio de

la Comisión respectiva.-

10.442 R. 1º.- Restablecer la liquidación de los sueldos del director de la escuela nº 27 de Río Negro, don Rafael Jofré, con excepción de 15 días transcurridos desde el 26 de Agosto en que debió presentarse, hasta el 9 de Septiembre en que lo hizo, según él, y sin perjuicio de lo que hubiere lugar.

2º.- Tan pronto sea posible, la Inspección practicará la indagación del caso a fin de esclarecer la fecha precisa en que dicho director ocupó su puesto.-

3º.- Recomendar a las Oficinas respectivas la pronta liquidación y pago de los sueldos devengados por el Sr. Raquel Jofré.-

- - - - - Encomendar a la Comisión Didáctica el estudio de la actual división escolar de la Capital Federal y de proyectar las modificaciones que crea convenientes para responder mejor a las necesidades del desarrollo creciente de la población escolar y de la enseñanza.-

- - - - - Gestionar del P. E. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la cesión al Consejo Nacional de Educación del terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, frente a la plaza principal con destino a la Escuela Normal.-

- - - - - Pedir igualmente a la Municipalidad

de la Capital la concesión del uso en beneficio de la Escuela Normal n.º 5 del terreno contiguo a la misma, ubicado en el perímetro comprendido por las calles Suarez, Coronel Rico, la escuela n.º 5 y el F. C. S. –

– – – – Nombrar profesor de Dibujo (tres cátedras), adscripto a la Inspección Técnica de la Capital, en reemplazo de don José Róvere que falleció y en las condiciones del Acuerdo de 24 de Abril de 1904 a don Justo Lynch. –

– – – – – Con arreglo a lo prescripto en el artículo 57, inciso 19 de la Ley de Educación Común n.º 1420, que atribuye al Consejo Nacional de Educación la obligación de "dirigir una publicación mensual de educación" poner dicha publicación bajo la Superintendencia del Sr. Comisionado de Didáctica, Vocal Dr. Francisco P. Moreno. –

651 C. 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento del director interino de la escuela n.º 31 del Ensanche de Colonia Sarmiento, Sr. Alfredo Jofré, atentas las constancias de este expediente.

2º.- Hacerle saber que debe devolver al H. Consejo el pasaje y viático que se le acordó, bajo apercibimiento de deducirle la acción correspondiente ante la justicia, debiendo encargarse de este trámite el Sr. Abogado Asesor Dr. del Campo. –

– – – – – Ordenar el pago de todas las cuentas que existan relativas a la adquisición de artícu=

los para el automóvil del H. Consejo.-

- - - - - Encomendar al Abogado Asesor Dr del Campo que haga un estudio del expediente en que se declaró cesante al Visitador de escuelas de provincias don Pedro S. Gimenez y le dé vista si creyera necesario.-

- - - - - Pasar a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, este expediente en que la Inspección Técnica General, solicita se acuerde a la familia del extinto auxiliar de Dibujo, don José Rócere, el importe de dos meses del sueldo que debía corresponderle para gastos en entierro y lutos, a fin de que se sirva informar si la referida familia tiene algún derecho a percibir en concepto de subsidio, y en caso afirmativo, si dicho subsidio ha sido solicitado y acordado.-

7659 S/911 Ordenar la liquidación a favor de don Eduardo Jones, de la subvención para transporte de alumnos de la escuela nº 26 del Rio Negro, con el descuento correspondiente a tres faltas de puntualidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del contrato respectivo.-

- - - - - 1º.- Dividir el Distrito Escolar 5º al solo efecto de la Inspección Técnica de las escuelas de esa jurisdicción.-

2º.- Crear un nuevo cargo de Inspector Técnico para que atienda una de las

secciones.-

3º.- Nombrar para el referido puesto al Sr. José Rezzano, en comisión hasta tanto sea incluido en el Presupuesto el cargo aludido.-

13.292 C. Notificar al Sr. Leopoldo Lugones, del informe expedido por Contaduría en 30 de Enero p. pdo.-

6969 C. Archivar este expediente.

1704 O. Autorizar a la Oficina de Suministros para adelantar a las escuelas todos aquellos útiles de consumo que les fuese necesario, y que podrían solicitar directamente, debiendo en su oportunidad incluirlos en las planillas que elevaren al H. Consejo.-

- - - - - Autorizar a las ex-alumnas de primer año de la escuela Normal Rural de San Isidro (Catamarca), María G. Ledesma, María Isabel Tapia Vergara, Eva L. Regalado, Nieves Rodriguez, Elena Robledo, Rosa Agüero, Elena Ibarra, Angela Ibarra, Ermelia Araoz y Paula Gómez, para ingresar a la de Maestras de Catamarca en el 2º año, o en su defecto en el 1º sin la prueba de exámen, y pasar este expediente a la Inspección General a los fines consiguientes.

1570 M. Manifestar a quien corresponda, que por falta de recursos, este Consejo no puede costear el gasto que demandaría el envío de un representante al Cuarto Congreso Internacional de Higiene Escolar a realizar

se Buffalo (Estado de Nueva York) en Agosto próximo.-

- - - - Encomendar al Arquitecto Asesor don Cárlos Altgelt, para que con toda urgencia confeccione los planos y presupuestos de las siguientes obras que son necesarias en el local de la escuela Normal nº 6 de esta Capitál:-

(a) Levantar la pared divisoria.-

(b) Instalación de los servicios de gas, aguas corrientes y luz eléctrica.

(c) Instalación de baños para niñas.

- - - - - De conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de Enero 16 p.pdo, referente a las condiciones para la admisión a los empleos de la Administración Nacional, y a las licencias, suspensiones y exoneraciones del personal administrativo y teniendo presente lo establecido por la Ley n. 1420 en sus artículos 57 Inciso 16 y artículos 59 y 81, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Capítulo I.

Nombramientos de empleados.

Artículo 1º.- Para ser empleado del Consejo Nacional, se requiere:

(a.) Tener más de 18 años de edad.-

(b) Acreditár buena conducta moral.

(c) Haber demostrado idoneidad en un exámen especial.-

Artículo 2º.- Se exceptuan del exámen a que se refiere el artículo anterior.

(a) A las personas que fueren necesarias para el desempeño de cualquier oficio y acreditaran haberlo ejercido satisfactoriamente.-

(b) A los que presentaran títulos académicos o universitarios como doctor en derecho, en medicina, en filosofía y letras y en ciencias naturales, de ingeniero civil, o geógrafo, de profesor en cualquier ciencia o los certificados de haber rendido exámen y sido aprobado en los cursos preparatorios.-

Artículo 3º.- Podrá prescindirse de las prescripciones del artículo anterior en la provisión de empleos, cuando se trate de personas que hayan ocupado anteriormente puestos de importancia en la administración, la magistratura, o en cuerpos electivos, o su competencia fuera publicamente conocida.-

Artículo 4º.- Todos los empleados comprendidos en el artículo 92 de la Ley de Contabilidad, deberán prestar una fianza personal que variará entre mil y diez mil pesos, de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deba tener.-

Artículo 5º.- Todo aspirante a empleo deberá hacer manifestación expresa de los cargos que haya ocupado en cualquier administración, los que se anotarán en la Oficina de Estadística cuando fueran nombrados.-

La adulteración u omisión malicio=

sa de cualquiera de estas indicaciones. sera motivo de exoneración.-

Artículo 6º.- El movimiento del personal de la Repartición, se hará en lo sucesivo de acuerdo con la siguiente regla:

La Presidencia, comunicará al H. Consejo las vacantes a medida que se produzcan o le sean conocidas, con especificación de causa; proponiendo los candidatos para llenarlas y especificando los antecedentes habilitantes, a efecto de la resolución sobre el nombramiento.-

Artículo 7º.- Las Oficinas autorizadas para designar personal subalterno deberán enviar á la Presidencia nóminas mensuales del personal designado con especificación del cargo, y del número de la cédula de identidad correspondiente.

Capítulo II.-

Licencias.

Artículo 8.- Los empleados podrán obtener licencias temporales para restablecer su salud siempre que acrediten la necesidad de ellas con certificado expedido por la Inspección Médica Escolar.- En caso de tratarse de empleados de servicio fuera de la Capital, el certificado deberá ser requerido al médico oficial de la localidad, o a un médico particular donde no existiera aquel.-

Artículo 9º.- Las licencias por causa de enfermedad serán acordadas con goce

de sueldo por un término de cuarenta y cinco días.- En ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder del término de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo.-

Artículo 10°.- El término máximo para licencias por otras causas, será de quince días en cada año, siempre que su concesión no afecte al servicio de la Oficina en que preste servicios el solicitante y serán acordadas con goce de sueldo.-

Artículo 11°.- Las prórrogas de estas licencias serán concedidas solo en casos excepcionales.- Las licencias que se acuerden para ausentarse al extrangero no podrán exceder en total de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo, el que será abonado al reemplazante que se designe.-

Artículo 12.- En ningún caso los empleados a quienes se acuerde licencia, tendrán el derecho de proponer reemplazante.

Artículo 13°.- El empleado que hubiere disfrutado de licencias por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causal durante el mismo año.-

Artículo 14.- Las licencias serán acordadas por decreto de la Presidencia o por resolución del H. Consejo, según que excedan o nó de treinta días.-

Artículo 15.- A los efectos de la concesión de sueldos en tódas las licencias que se concedan se computarán las faltas de asis-

tencia justificadas con sueldo que haya tenido el empleado durante el año.-

Artículo 16.- Las solicitudes de licencia deberán ser presentadas por los empleados a los Jefes de Oficina quienes las elevarán a la Presidencia informando sobre el concepto que les merezca y respecto a la conveniencia o nó de concederle licencia, según las necesidades del servicio. La Estadística informará igualmente en todos los casos sobre la asistencia del solicitante durante el año.-

Capítulo III

Sumarios.

Artículo 17.- Los Jefes de Oficina remitirán en su debida oportunidad a la Presidencia los sumarios, actuaciones o notas sobre faltas disciplinarias o recomendaciones que se refieran a los empleados de su dependencia.-

Estos sumarios, notas, etc deberán llevar una información fundada del Jefe de la Oficina con relación al hecho que lo hubiera motivado.-

Artículo 18.- La Presidencia si lo estimara oportuno pasar estos antecedentes al Sr Asesor Letrado de la Repartición a fin de que este funcionario instruya el sumario definitivo del caso-

Capítulo IV

Suspensiones.

Artículo 19.- Los empleados podrán ser suspen-

didos por las siguientes causas:

1º.- Cuando haya lugar a la formación de un sumario y hasta tanto sea posible establecer su inocencia o culpabilidad.

2º.- Cuando la permanencia de un empleado en su puesto sea inconveniente al esclarecimiento de hechos que afecten el buen servicio.-

3º.- Como medida disciplinaria cuando se imponga como resultado de las constancias que arroje un sumario ó investigación.-

4º.- Cuando sea impuesta como correctivo a una falta leve.-

Artículo 20.- La Presidencia podrá suspender hasta quince días, correspondiendo al H. Consejo la adopción de medidas disciplinarias de mayor gravedad. En todos estos casos deberá comunicarse la medida a la Estadística y Contaduría a los efectos de su anotación en la foja de servicios y descuento que corresponda.-

Artículo 21.- El empleado suspendido que compruebe su inocencia, tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión.-

Capítulo V.-

Exoneraciones.-

Artículo 22.- Los empleados de la Repartición, podrán ser exonerados:

1º.- Cuando se hagan notar por su

continua inasistencia a la Oficina que pertenecen.

2°.- Por todo acto de indisciplina hacia el Jefe de la Oficina o cualquiera de sus superiores jerárquicos.-

3°.- Por conducta reprochable, negligencia, abuso de confianza, abandono reiterado de sus funciones durante las horas de Oficina, etc.

4°.- Por recibir regalos, dádivas u obsequios particulares, salvo el caso en que se trate de demostraciones públicas y tengan el asentimiento del Consejo Nacional de Educación.-

5°.- Cuando en el año hayan merecido más de dos suspensiones mayores de ocho días cada una.-

6°.- Por razones de mejor servicio o por haber dejado de merecer la confianza del Consejo Nacional de Educación.-

Artículo 23°.- El Consejo Nacional de Educación comunicará estas suspensiones y exoneraciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 57- Inciso 16 de la Ley 1420.-

Artículo 24.- La Presidencia propondrá las medidas complementarias que crea convenientes para el mejor cumplimiento de esta resolución.-

Artículo 25°.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al pre=

sente decreto.-
Artículo 26.- Comuníquese, etc, etc.-
5107. 8 Tomar nota y archivar en la Inspección de Escuelas Normales, este expediente por el que la Dirección de la Escuela Normal nº1 del Rosario, eleva el informe anual de la misma; debiendo adoptarse igual resolución con todos los asuntos análagos al presente.-
12943 11º Archivar este expediente, en el que la Inspección Técnica propone el aumento de la subvención de casa para los directores de escuelas, con motivo del pedido formulado por el director de la escuela nº8 del Consejo Escolar 11º.-
14.871 R Reintegrar al maestro Sr. Antonio Bianchi, el importe de los gastos de viaje efectuados en su traslado a Ruca Luan (Rio Negro), con exclusión de los relativos a compras realizadas por el mismo.-
12.316 8º 1º.- Conceder licencia, en las condiciones reglamentarias, desde el 15 de Noviembre último hasta el 30 Noviembre del corriente año, al director de la escuela nº8 del C. Escolar 8º y profesor de música de la escuela Presidente Mitre, don Felipe S. Boero, que ha sido becado por el Gobierno de la Nación, para perfeccionar sus estudios superiores de música en Europa.-
2º.- Aceptar la cooperación que ofrece el Sr. Boero de informarle periodicamente sobre la enseñanza de la música en las escuelas primarias que pueda observar en

su gira por Europa.-

3º.- Nombrar director de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 8º mientras dure la licencia del Sr. Boero, al P. N. don Aldo Banchero quien no obstante la categoría de dicha escuela, devengará haberes como Director de escuela superior conforme a lo resuelto por el H. Consejo en su última sesión.-

4º.- Ordenar a la Inspección Técnica, proponga el profesor que deba ocupar la cátedra de música que dictá el Sr. Boero en la escuela Presidente Mitre, hasta su regreso, del personal especial actualmente sin ubicación ó que deba completar horas.-

90 5º Aprobar los servicios que, como suplente de la maestra de la escuela nº 9 del Consejo Escolar 5º señora Asunción L. de Raggio ha prestado la Sta María Teresa Terasso, desde el 16 hasta el 25 de Septiembre p. pdo y abonarle los sueldos que haya devengado en tal carácter.-

314 12º Hacer saber al C. Escolar 12º lo dictaminado por la C. Didáctica con respecto a la autorización que se solicita para el funcionamiento del 5º grado en la escuela nº 15 de su dependencia.-

4836 12º 1º.- Buscar un local más amplio para trasladar a él la escuela nº 9 del C. Escolar 12º tan pronto como venza el contrato del que actualmente ocupa.

2º.- Que la escuela creada en el radio arroyo Maldonado, Warnes, y Avenida

San Martín, sea elemental de varones.

3°.- Reservar la construcción y ampliación de edificios escolares y adquisición de un terreno, a que se refiere la Comisión ad-hoc en su informe del 4 de Diciembre p. pdo, hasta tanto se sanciono el Presupuesto para el corriente año.-

424 G. Archivar este expediente.-

13897 2°. No hacer lugar al reclamo de sueldos de vacaciones formulado por la maestra suplente, Sta Amalia M. Torda.-

670 C. Aprobar la rendición de cuentas de Ilustración que elevan las escuelas del C. Escolar 10° por la suma de doscientos un pesos m/n ($ 201 m/n) correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del año p. pdo.-

49 13°. Archivar este expediente, en que el C. Escolar 13°, eleva un informe, sobre la marcha de las escuelas de su jurisdicción durante el curso escolar vencido.-

13.730 14°/911. Apercibir seriamente al maestro de la escuela n° 1 del Distrito 14° Sr Juan Nemos por su notoria negligencia en el cumplimiento de sus deberes, y manifestarle que si su conducta dá lugar a nueva queja, será declarado cesante.-

9894 V. Contestar a don Filadelfio Villamayor con respecto á su pedido de que se dé el nombre de Francisco de Miranda a una de las escuelas de la Capital, que el H. Consejo reconoce los elevados pro=

Buenos-Aires, Febrero 22 de 1913.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas Nº 1, se continúa la la sesión 9ª, en el libro Nº 2.-

[firma]

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



LIBRO DE ACTAS

Nº 2

1913

Nº del Acta	Folios que abarca	Fecha en que se celebró la sesión.–
9	1 al 13	22 de febrero de 1913. (continuación
10	13 al 27	24 de febrero de 1913.–
11	28 al 40	26 de febrero de 1913.–
12	41 al 68	1º de marzo de 1913.–
13	69 al 81	3 de marzo de 1913.–
14	81 al 108	5 de marzo de 1913.–
15	109 al 135	8 de marzo de 1913.–
16	136 al 151	10 de marzo de 1913.–
17	152 al 167	12 de marzo de 1913.–
18	168 al 183	15 de marzo de 1913.–
19	184 al 192	24 de marzo de 1913.–
20	192 al 200	26 de marzo de 1913. (continúa en el libro nº 3).–

Buenos-Aires, Febrero 22 de 1913.–

En la fecha se abre este Libro de Actas Nº 2, para continuar la sesión 9ª, efectuada en el día arriba indicado.–

El Libro consta de doscientas páginas.–

[signature]

"pósitos de su iniciativa, ya que Miranda lo mismo que San Martín, O'Higgins, Bolivar y otros más son héroes americanos merecedores de la gratitud y el homenaje de todas las naciones del continente.- Que ese caracter de homenaje con un fin altamente educativo - aúnque por ahora restringido a los héroes nacionales - ha inspirado los actos del Consejo Nacional, como el bautizo de sus escuelas, conmemoración de los muertos por la patria, etc, y que, en su oportunidad, se hará un honor rendirlo al ilustre americano Miranda.-

9858 E/910 1º.- Esperar antes de efectuar una nueva licitacion para construir el edificio de la escuela creada en Villa San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en homenaje a Sarmiento, a que el gobierno de la misma Provincia comunique haberse hecho efectiva la expropiación de las cuatro manzanas de terreno en que aquel edificio ha de levantarse, y tome de ellas pose-

sión el H. Consejo.

2º.- Ordenar a la Inspección General de Provincias haga sobre el particular las gestiones del caso, y al mismo tiempo proceda a la escrituración de las diez hectáreas de terreno cedidas por el vecino de Pozo del Tala, don Gabino Pérez a que se refiere el ex-Vocal Dr. Zubiaur y donde se instalará el edificio para la escuela del mismo punto.-

3º.- Facultar a la Presidencia para resolver lo referente a la concesión de diez pasajes para otros tantos directores y maestros de cada territorio o provincia que asistirán a la "Peregrinación Sarmiento" a realizarse el 15 de Febrero de cada año.

4º.- Pasar a la Comisión de Escuelas Normales, este expediente para que se expida en lo relativo a la creación de la escuela Normal Rural que se solicita para el citado paraje de Villa San Francisco del Monte de Oro.-

2144 8º Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que se sirva recabar el Vº Bº en los comprobantes adjuntos al mismo, de la Dirección de la

escuela o Jefe de Oficina en que haya efectuado obras por administración.-

12.594 R Que la Presidencia de acuerdo con las disposiciones que establecen las condiciones en que puede acordarse autorización para ejercer la enseñanza privada, aplique en este expediente, como en los demás análogos iniciados o que se iniciaren, las referidas disposiciones.-

611 M. Proveer al Museo Social Argentino de cuadros demostrativos del adelanto de la instrucción primaria en el país y de fotografías ilustrativas a que se refiere la Inspección Técnica, a fin de que aquella Institución los exhiba en la Exposición de Economía Social que se llevará a cabo en Gante (Bélgica) de Abril a Noviembre del corriente año.

1643 A/911 Aceptar la renovación del contrato de la casa sita en la calle Santa-Fé 2729 ocupada por la escuela n°3 del C. Escolar 9°, por el término de 5 años, a contar desde el 1° de Marzo próximo y mediante el alquiler de mil pesos moneda nacional ($1.000 m/n) mensuales,

obligándose el propietario a ejecutar las obras indicadas en la planilla agregada a la propuesta y la instalación de diez lavatorios, antes del 15 de Abril del corriente año.

2°.- Pasar este expediente al Sr. Abogado Asesor para la redacción y firma del contrato respectivo.-

5039 D. Considerando:

Que las explicaciones dadas en la sumaria información que precede por los Jefes de la Dirección General de Arquitectura y Contaduría no satisfacen al H. Consejo; y resultando de los informes producidos que no se ha podido individualizar cual de los empleados que han intervenido en este asunto es el causante de la demora en la tramitación de este expediente que por su naturaleza tiene caracter de urgente y correspondiendo en consecuencia hacer recaer la responsabilidad de dicha demora en los Jefes de las respectivas Oficinas, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Apercibirlos; y anótese en un

libro especial de "Correcciones Disciplinarias" que al efecto llevará la Secretaría.

Pase a la Dirección General de Arquitectura y la Contaduría para su conocimiento, y vuelva al despacho.-

- - - - - - Pasar a estudio del Comisionado de Asuntos Legales, los antecedentes relativos al edificio de la Escuela Normal n° 4 de la Capital.-

308 I Autorizar a la Inspección Técnica General, para que establezca en las escuelas, cuyos locales ofrezcan medios insalvables para el desarrollo de las clases de Ejercicios Físicos, un recreo diario de veinte minutos, destinado a la ejercitación física, por medio de juegos adecuados y de los ejercicios respiratorios correspondientes, bajo la dirección de los maestros, de tal modo, que se combine la libertad individual con el fin físico, sin perjuicio de que en los grados 4°, 5° y 6°, se den algunas clases metodizadas.-

13.106 C. Proveer a la escuela nacional n° 13 de Córdoba el retrato de San Martín y un ejemplar de la Historia del mismo que solicita.-

4706 | D. | 1°.- Aceptar la renuncia del director de la escuela 6 de Colonia Lucinda (Río Negro), Sr. David Vargas, a contar del 1° de Marzo, término de las presentes vacaciones.-
2°.- Ordenar al director Sr. Miguel S. Díaz, actualmente sin destino se haga cargo de la escuela 6 de Colonia Lucinda, en reemplazo del Sr. Vargas; previniendo al Sr. Díaz que si nó dá cumplimiento a esta orden, quedará de hecho en disponibilidad sin sueldo.-
3°.- Acordar al Sr. Díaz un pasaje de Telén a Pico, de Pico a Bahía Blanca y de Bahía Blanca a Cipolletti.
4°.- Librar orden de pago a su favor por la suma de ochenta pesos m/n ($80 m/n) que se le acuerda para viático y traslación a Colonia Lucinda desde Cipolletti.-

1054 | M. | 1°.- Nombrar Encargado Escolar titular de Posadas al actual Encargado Escolar suplente, Sr. Soriano Romero.-
2°.- Nombrar Encargado Escolar suplente al Ingeniero Agrónomo Don Pedro J. Fiallo.-

785 | C. | 1°.- Dejar sin efecto, a contar del 1° de Marzo, término de las vacaciones, el nombramiento del

director y maestro interinos de la escuela n.º 12 Bryn Gwyn, Sres Ricardo Nichols y Guillermo Roberts, por no reunir los requisitos legales y atento el atraso en que se halla la escuela.-

2º.- Nombrar directora y maestro de tercera categoría de dicha escuela de Bryn Gwyn a los M. Normales, Sra María E. A. de Pena y Oscar Pena, que se hallan actualmente sin destino por refundición de las escuelas de Parera.-

3º.- Acordar a la Sra de Pena y al Sr Pena un pasaje desde Buenos-Aires a Madryn, y otro de Madryn a Gaiman; y librar orden de pago a favor de cada uno de ellos por la suma de cien pesos para viático y traslación desde Gaiman a Bryn Gwyn.-

13.205 I 1º.- No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección Técnica, para la impresión de los diplomas solicitados.-

2º.- Que la Inspección de cuenta, anualmente, al H. Consejo, del nombre de los maestros que hayan terminado con éxito el Curso de Ejercicios Físicos, como el de aquellos que hayan sido exceptuados por enfermedad, u otras causas

de la obligación de la asistencia de estos cursos, a fin de ordenar a la Estadística haga constar el dato en la respectiva foja de servicios.-

3960 D. 1º.- Los Jefes de Oficina, funcionarios y empleados de la Repartición serán responsables con sus haberes de todo gasto que efectuaren sin previa autorización escrita, expedida por el H. Consejo, o por la Presidencia en caso de concurrir las circunstancias enunciadas por la parte final del inciso 3º del artículo 65 de la Ley 1420.

2º.- Todo pedido de útiles que formulen los Jefes de Oficina y funcionarios del Consejo serán inmediatamente rechazado si no se acompañan dos o más presupuestos, según la importancia del gasto, y siempre que el valor de éste no requiera la licitación pública.-

3º.- Mandar liquidar y abonar a la casa Jacobo Peuser la suma de ciento noventa y ocho pesos con cinco centavos m/n ($ 198.05 m/n), importe de los diversos útiles que ha entregado a la Inspección General de Escuelas Normales con imputación a "Sobrantes del Pre-

supuesto de 1911" (Acuerdo de Ministros de Septiembre 10 del año ppdo)

8954 R. 1º.- Nombrar director interino de la escuela nº 28 de Tomallo al Sr. Enrique Garro en reemplazo del Sr. Ramón T. Rivecios que renunció.

2º.- Acordar al Sr. Garro un pasaje desde San Juan a Buenos Aires (F. C. P.), de Buenos Aires a Estación Rio Negro (F. C. S.) y librar orden de pago a su favor por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($250 m/n) que se le acuerda para viático y traslación desde Roca (90 leguas en caballo o sulky).

15.609 Me/910 Mantener la resolución dictada en 26 de Enero de 1911, en lo que respecta a la maestra interina de la escuela nº 13 del C. Escolar 10º Srta María Josefa Caraballo, a quien deberá hacérsele presente que sinó mejora su preparación general, y especial, será declarada cesante.-

8038 T. 1º.- Autorizar la construcción de un pozo y traslación del molino existente en el edificio ocupado por la escuela de Telén (Pampa) aprobándose el presupuesto presentado por don Severino Rosi y cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco

pesos m/n ($445.00 m/n).-

2°.- Imputar este pago al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente (Ley 9076).

9594 2°. Rectificar la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 22 de Octubre ppdo en el sentido de que se aprueban los servicios prestados por la Sta Clelia Giambruno como maestra suplente de la escuela n°6 del Consejo Escolar 2°, desde el 25 de Septiembre hasta el 8 de Octubre, inclusive.-

7818 I Dar por aceptada a contar desde el 20 de Octubre último, la renuncia que a requisición del H. Consejo presentara don Pastor Bustamante de su cargo de maestro de la escuela n°1 del Consejo Escolar 7°.-

- - - - - - Considerando que la obligación impuesta por la Ley a los padres de familia de matricular a sus hijos que tengan la edad escolar aún cuando estos reciban instrucción particular o privada, no es generalmente cumplida debido principalmente a ignorancia de esa prescripción, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1°.- Ordenar a la Oficina de Obligación Escolar haga distribuir

en todas las casas particulares, aún en aquellas donde los niños reciban instrucción privada y en las de vecindad de la Capital, una circular notificando a los padres la obligación de maticular, y, publicar en carteles las disposiciones de la ley al respecto.

2°.- Dispensar de las multas a los infractores hasta el 30 de Abril de corriente año.

3°.- Requerir de los Consejos Escolares su cooperación para el mejor cumplimiento de estas disposiciones de la ley.-

4°.- Autorizar a la Presidencia para que efectué los gastos requeridos para el mejor cumplimiento de esa resolución.-

- - - - - Ordenar al Sr. Director de la Escuela Normal n°8 de la Capital, desaloje de inmediato las habitaciones que ocupa en el local del establecimiento, cediéndosele a cambio la casa calle Humberto I n. 3047.- La contigua a esta, n. 3045, quedará a disposición del H. Consejo hasta nueva resolución.

- - - - 1°.- Recomendar a la Oficina de Obligación Escolar una celosa y especial inspección durante el mes de Marzo, y que yerza vigi=

lancia permanente en las fábricas, talleres y casas de ocaridad a fin de que se cumplan las disposiciones de la Ley de Educación en lo referente a la instrucción Obligatoria.-

2°.- Autorizar a la Presidencia para que adscriba a la Oficina de Obligación Escolar a maestros en disponibilidad en caso que el personal de esa Repartición fuera escaso para realizar eficazmente esos trabajos.

3°.- Solicitar de los padres de familia comuniquen directamente a la Presidencia cualquier reclamo referente a rechazo en las escuelas por falta de asiento.-

- - - - Pedir a las casas del ramo existentes en plaza, presupuesto y condiciones para la adquisición de una minerva que deberá instalarse en el local de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar.-

- - - - En lo sucesivo toda cuenta que se presente reclamando el pago de fletes, transportes y pasajes, autorizados por el H. Consejo, la orden de pago

respectiva deberá ser ordenada directamente por la Presidencia.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.-

F. P. Moreno

[signature]

Sesión 10ª

—

Día 24 de Febrero de 1913.-

—

Dr. Cárlos Meyer Pellegrini Ausente con aviso.

En Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Señores Vocales del H. Consejo, Dres Cárlos Dimet y Cárlos Ibarguren, bajo la presidencia del Dr. Francisco P. Moreno, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-